

Señor Doctor

Jhoel Escudero Soliz

JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Yo, Dr. Diego Ricardo Altamirano Intriago, refiriéndome a la causa **No. 1076-19-EP**, ante Usted respetuosamente concuro y manifiesto.

He sido notificado el día miércoles 18 de octubre del presente año con la sentencia dictada en la presente causa, en la cual, la Corte Constitucional acepta la acción de protección por mí presentada; ante la cual, presente este recurso horizontal de ampliación en los siguientes puntos:

1.- El texto de la sentencia analiza únicamente los derechos vulnerados que fueron alegados por mí en la demanda de acción extraordinaria de protección; esto es, el de seguridad jurídica y el del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación; empero, en el auto de admisión de la demanda, en el punto 13 específicamente se dijo:

“...13. Asimismo, de la narrativa que el accionante realiza en su demanda, esta Sala verifica que el presente caso permitiría solventar la presunta vulneración del derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionatorio, cumpliéndose también el requisito previsto en el artículo 62, numeral 8 de la LOGJCC...” (sic)

Es decir, La Corte, en aquella época manifestó que también va a solventar la vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador; empero, como consta de la sentencia, la Corte no ha topado este tema, el cual fue introducido por la misma Corte al debate y requiere ser analizado y resuelto.

Por lo tanto, este es el primer punto que solicito amplíe la sentencia y resuelva la vulneración al derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador.

2.- El segundo punto que solicito se amplíe la sentencia, tiene que ver con la reparación dispuesta; si bien la Corte ordena que, en virtud de la nulidad de la sentencia impugnada por falta de motivación, sea otro tribunal quien resuelva la apelación (*que bien pudo hacerlo la misma Corte Constitucional, dado el lapso transcurrido-cerca de cuatro años*), solicito que además de aquello, se disponga que se me ofrezca disculpas públicas; pues, es la misma función judicial, primero el órgano administrativo y luego el órgano jurisdiccional, quienes han violentado mi derecho a la defensa; empero, no siento que aquellos, con la sola nulidad de la sentencia y que otro tribunal resuelva la apelación reparen mi derecho.

Por ello, a más de lo dispuesto por Ustedes, solicito se amplíe la sentencia en la reparación y se ordene que los responsables ofrezcan disculpas públicas hacia el compareciente por la violación de mi derecho constitucional al debido proceso.

Del señor Juez, firmo.